

2020

Carta de Servicios

Protección Animal

Fecha de aprobación:	30 de abril de 2009
Fecha de certificación:	23 de diciembre de 2017
Fecha de última evaluación:	10 de junio de 2020



ÍNDICE

1. Presentación.....	2
<hr/>	
2. Servicios prestados	3
3. Compromisos de calidad.....	3
Medidas de subsanación	7
Seguimiento y evaluación	7
<hr/>	
4. Derechos y responsabilidades	7
5. Participación ciudadana	8
6. Gestiones y trámites	10
<hr/>	
7. Datos de carácter general.....	10
Órgano directivo. Datos de contacto	10
Otros datos de interés	11
8. Normativa	11

1. Presentación

Velamos por la salud y seguridad de los animales domésticos

El Ayuntamiento de Madrid dedica un gran esfuerzo en dotar a Madrid de un moderno y avanzado Centro de Protección Animal, desde el que se prestan, en las mejores condiciones, todos aquellos servicios a la ciudadanía y a la ciudad que derivan del cumplimiento de las competencias que la normativa en vigor asigna a las entidades locales en materia de animales domésticos y de compañía. Tanto desde la vertiente de salud pública, como desde la de su protección y bienestar, siempre desde una permanente atención a las cada día más exigentes necesidades, expectativas y sensibilidades de nuestra sociedad.

El Ayuntamiento de Madrid, como la administración más próxima a la ciudadanía, enfoca básicamente su política municipal en el desarrollo de dos factores determinantes de la salud: el entorno y los estilos de vida.

De acuerdo con el objetivo estratégico de “Garantizar las condiciones de salubridad de la ciudad”, el Ayuntamiento desarrolla su línea estratégica “Actuar sobre las poblaciones de animales domésticos atendiendo a su sanidad y bienestar para minimizar su impacto en la salud pública”. Para ello gestiona la **convivencia de la ciudadanía y los animales, principalmente de compañía**, compaginando la preservación de la salud y seguridad de los madrileños, con la protección y salvaguardia del bienestar de los animales con los que conviven.

Para el ejercicio de sus competencias en materia de protección animal el Ayuntamiento cuenta con el Centro de Protección Animal (en adelante CPA) como centro de acogida de animales que tienen como objeto exclusivo la recogida y atención temporal de los animales domésticos, generalmente perros y gatos extraviados, abandonados o vagabundos, hasta su recuperación por los propietarios, o su entrega en adopción, el Servicio Veterinario Municipal de Urgencias (en adelante SEVEMUR) que prestará atención de forma urgente a aquellos animales heridos, accidentados, abandonados y extraviados que se encuentran en la vía pública, todos los días del año, 24 horas al día. Además efectúa el control antirrábico de animales agresores y gestiona el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

En este contexto, el Ayuntamiento asume el compromiso de establecer y desarrollar la presente Carta de Servicios para hacer visibles a la ciudadanía los servicios que están a su disposición en materia de protección animal, así como los compromisos que adquiere de prestarlos con unos determinados niveles o estándares de calidad.

En Madrid Salud están vigentes en la actualidad, en los ámbitos de la Salud Pública y las Adicciones, las siguientes Cartas de Servicios:

- Instituto de Adicciones
- Actuaciones urgentes en Brotes y Alertas Alimentarias
- Salud laboral
- Habitabilidad y Salubridad de la Vivienda
- Prevención y Control de Plagas
- Consejo Sanitario en Viajes y Vacunación Internacional
- Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo
- Calidad del Agua de Consumo en Grifo

La protección animal en cifras

15.000 animales atendidos por el SEVEMUR en los últimos 5 años	Un promedio de 2.000 animales han encontrado un hogar	9.828 animales esterilizados desde 2015	2.359 animales sometidos a control antirrábico desde 2015
3.096 visitantes atendidos	Un CPA de 6.000 m ² construidos, en una parcela de 31.000 m ²	647 animales perdidos, devueltos a sus propietarios	

Datos 2019

2. Servicios prestados

Recogida y atención a los animales en situación de desamparo o de dueña/o desconocida/o

- Recoger en las instalaciones del CPA a los animales extraviados, vagabundos o abandonados.
- Atender las necesidades de los animales albergados.
- Prestar atención urgente a los animales abandonados y/o vagabundos que se encuentran enfermos o heridos en la vía pública.

Devolución de animales al propietario/a

- Detectar los animales identificados de forma reglamentaria entre el conjunto de los que ingresan en el CPA.
- Localizar al propietario/a y notificarle el hallazgo de su animal.
- Devolver el animal a su titular, previa comprobación de la documentación que lo acredite como tal.
- Identificar y vacunar contra la rabia, en su caso, a los animales, con carácter previo a su devolución al/el propietaria/a.

- Proponer el inicio del expediente sancionador por abandono en los casos en los que la/el interesado no atienda el requerimiento de hacerse cargo del animal de su propiedad.

Entrega en adopción de animales sin dueña/o

- Evaluar la idoneidad de los animales disponibles para adopción.
- Asesorar a las personas interesadas en la adopción de animales abandonados ingresados en el CPA.
- Atender de forma personalizada a quienes quieran adoptar directamente, o con la colaboración de asociaciones de protección y defensa de los animales.
- Realizar el reconocimiento veterinario e identificación y vacunación antirrábica si procede del animal elegido y esterilizar el animal adoptado.

Control sanitario y registro de animales agresores y/o potencialmente peligrosos

- Efectuar el control antirrábico de animales agresores¹.
- Evaluar el riesgo para la seguridad del entorno de los animales con antecedentes de agresión o agresividad. Proponer y, en su caso, adoptar las medidas de prevención que puedan corresponder, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.
- Gestionar el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Asesorar sobre los requisitos que deben cumplir las personas propietarias de animales potencialmente peligrosos.

Vigilancia y control de enfermedades transmisibles por animales

- Vacunar contra la rabia a los animales de compañía ingresados y recuperados o adoptados en el CPA.
- Proponer y realizar programas de vigilancia permanente de patologías transmisibles.

¹ Todos los animales que hayan causado lesiones a una persona, así como los sospechosos de tal circunstancia se someterán a control veterinario municipal durante 14 días. Para ello, el propietario/a del animal agresor deberá trasladarlo al Centro de Protección Animal previa petición de cita. Deberá así mismo aportar toda la documentación sanitaria del animal y de la correspondiente a la de la agresión si dispusiera de ella. El incumplimiento de las normas de ingreso y custodia de animales agresores para su observación antirrábica está tipificado por la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales como infracción grave

Educación y sensibilización de la población sobre protección de los animales

- Elaborar y publicar folletos y otros materiales divulgativos.
- Promover la adopción de animales de compañía y educar en la tenencia responsable de animales.

Información y asesoramiento en materias relacionadas con los animales

- Informar sobre las cuestiones generales relacionadas con los servicios prestados.
- Informar sobre el estado y tramitación de los expedientes relacionados con los animales (peticiones, autorizaciones administrativas, responsabilidad patrimonial,...).
- Ofrecer atención telefónica a las consultas ciudadanas en relación a la tenencia y convivencia con animales.
- Ofrecer atención presencial personalizada a las personas usuarias de los servicios del Departamento de Servicios Veterinarios.
- Asesorar a la ciudadanía en materia de protección, normativa y bienestar animal.

Se informa en el teléfono 91 309 4135, en el 010 (915 298 210 si llama desde fuera de Madrid) y en la web www.madrid.es.

Sugerencias, felicitaciones y reclamaciones

- Gestionar las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** remitidas por la ciudadanía.
- Informar sobre su estado de tramitación.

Los canales establecidos para la presentación de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones son:

- En la página web: www.madrid.es/contactar.
- Los teléfonos gratuitos 010 o 915 298 210. Desde fuera de Madrid, sólo el último.
- Las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.
- Las Oficinas de Registro.
- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid.
- El correo (postal o electrónico) dirigido al órgano directivo responsable o unidad prestadora del servicio, cuyos datos de localización y contacto se recogen al final de este documento.

Tasas y precios públicos

Tasas sobre la prestación de los servicios y actuaciones:

- Observación antirrábica en el domicilio del propietario/a del animal.
- Observación en el CPA.
- Recogida en la vía pública y/o domicilio de animales identificados y/o con dueño/a.
- Permanencia de un animal en el CPA, por cada día o fracción de estancia.

Sus importes se modifican anualmente a través de la Ordenanza de Tasas y Precios Públicos (consultar en www.madrid.es) y son acumulables si una intervención supone la prestación de más de un servicio sujeto a tasa.

Horario

Centro de Protección Animal

De lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00. En verano (de 15 de junio a 15 de septiembre) de 9:30 a 14:30h. Los días 24 y 31 de diciembre no abre.

Tramites con cita previa:

Adopción de animales: teléfono 010 (915 298 210 si llama desde fuera de Madrid) y www.madrid.es

Agresiones por animales: 915 082 645

Servicio Veterinario Municipal de Urgencia

24h, todos los días del año

Fuera del horario general del CPA llamar al 092 o al 112

3. Compromisos de calidad

Compromiso 1

Mantenemos **información relativa a los Servicios de Protección Animal** en los canales previstos por el Ayuntamiento de Madrid. El objetivo es que al menos el 65% de personas usuarias valore la información con una puntuación mayor o igual a 8 en una escala de 0 a 10 y no más del 2,5% lo valore con una puntuación menor o igual a 5.

En aquellos casos en los que la puntuación obtenida sea menor de 5, se contactará con la persona usuaria para conocer el motivo de la puntuación, identificar el problema y proceder a su subsanación.

Indicador 1.1. Porcentaje de personas usuarias que valoran la información recibida con una puntuación mayor o igual a 8.

Indicador 1.2. Porcentaje de personas usuarias que valoran la información recibida con una puntuación menor o igual a 5.

Compromiso 2

Mantenemos las **instalaciones** del CPA en unas condiciones de limpieza y conservación que garanticen una buena calidad del servicio. El objetivo es que al menos el 80% de personas usuarias valore las condiciones de limpieza y conservación con una puntuación mayor o igual a 8 en una escala de 0 a 10, y no más del 3% lo valore con una puntuación menor o igual a 5.

En aquellos casos en los que la puntuación obtenida sea menor de 5, se contactará con la persona usuaria para conocer el motivo de la puntuación, identificar el problema y proceder a su subsanación.

Indicador 2.1. Porcentaje de personas usuarias que valoran la limpieza y conservación con una puntuación mayor o igual a 8.

Indicador 2.2. Porcentaje de personas usuarias que valoran la limpieza y conservación con una puntuación menor o igual a 5.

Compromiso 3

Proporcionamos a las personas usuarias un **trato amable**. El objetivo es que al menos el 80% de las personas usuarias valore el trato con una puntuación mayor o igual a 8, en una escala de 0 a 10 y no más del 3% lo valore con una puntuación menor o igual a 5.

En aquellos casos en los que la puntuación obtenida sea menor de 5, se contactará con la persona usuaria para conocer el motivo de la puntuación, identificar el problema y proceder a su subsanación.

Indicador 3.1. Porcentaje de personas usuarias que valoran el trato con una puntuación mayor o igual a 8.

Indicador 3.2. Porcentaje de personas usuarias que valoran el trato con una puntuación menor o igual a 5.

Compromiso 4

Disponemos de un **horario amplio** para la atención presencial al público. El objetivo es que al menos el 70% de las personas usuarias valore el horario con una puntuación mayor o igual a 7 en una escala de 0 a 10, y no más del 8% lo valore con una puntuación menor o igual a 5.

En aquellos casos en los que la puntuación obtenida sea menor de 5, se contactará con la persona usuaria para conocer el motivo de la puntuación, identificar el problema, y proporcionar al interesado/a la respuesta que proceda.

Indicador 4.1. Porcentaje de personas usuarias que valoran el horario con una puntuación mayor o igual a 7.

Indicador 4.2. Porcentaje de personas usuarias que valoran el horario con una puntuación menor o igual a 5.

Compromiso 5

Sometemos a **control antirrábico** a los animales que hayan causado lesiones a una persona. El objetivo es que la valoración de al menos el 85% de las personas propietarias de dichos animales será mayor o igual a 8, en una escala de 0 a 10, y que no más del 5% de personas usuarias valore el servicio de control antirrábico con una puntuación menor o igual a 5.

En aquellos casos en los que la puntuación obtenida sea menor de 5, se contactará con la persona usuaria para conocer el motivo de la puntuación, identificar el problema, y proceder a su subsanación.

Indicador 5.1. Porcentaje de personas propietarias que valoran el servicio de control antirrábico con una puntuación mayor o igual a 8.

Indicador 5.2. Porcentaje de personas usuarias que valoran el servicio de control antirrábico con una puntuación menor o igual a 5.

Compromiso 6

El SEVEMUR atiende al menos el 85% de las peticiones de actuación recibidas en un tiempo inferior o igual a 2:30 horas, el 95% en un tiempo inferior o igual a 4 horas, el 99% en un tiempo inferior o igual a 7 horas, y no más del 1% podrá superar las 7 horas.

Indicador 6.1. Peticiones de actuación recibidas en el Servicio Veterinario Municipal de Urgencia. *Indicador informativo*

Indicador 6.2. Porcentaje de peticiones de actuación que han sido atendidas en un tiempo inferior o igual a 2:30 horas.

Indicador 6.3. Porcentaje de peticiones de actuación que han sido atendidas en un tiempo inferior o igual a 4 horas.

Indicador 6.4. Porcentaje de peticiones de actuación que han sido atendidas en un tiempo inferior o igual a 7 horas.

Indicador 6.5. Porcentaje de peticiones de actuación que han sido atendidas en un tiempo superior a 7 horas.

Compromiso 7

Una vez recibidos del Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, los datos correspondientes a un animal identificado ingresado en el CPA, realizamos el primer intento de comunicación del ingreso al propietario/a con la mayor celeridad posible. En el 95% de los animales ingresados se hace en un plazo menor o igual a 24 horas, en el 97% en un plazo menor o igual a 72 horas, y no más del 0,5% podrá superar los 7 días.

Indicador 7.1. Expedientes de localización de propietarios/as de animales identificados gestionados. *Indicador informativo*

Indicador 7.2. Porcentaje de actuaciones para localizar a los propietarios/as de animales identificados en las que el primer intento de comunicación del ingreso se ha realizado en un plazo máximo de 24 horas.

Indicador 7.3. Porcentaje de actuaciones para localizar a los propietarios/as de animales identificados en las que el primer intento de comunicación del ingreso se ha realizado en un plazo máximo de 72 horas.

Indicador 7.4. Porcentaje de actuaciones para localizar a los propietarios/as de animales identificados en las que el primer intento de comunicación del ingreso se ha realizado en el plazo máximo de 7 días.

Indicador 7.5. Porcentaje de actuaciones para localizar a los propietarios/as de animales identificados en las que el primer intento de comunicación del ingreso se ha realizado en un plazo superior a 7 días.

Compromiso 8

Garantizamos que los perros sanos y mayores de tres meses, adoptados en el CPA, estén vacunados frente a rabia en el momento de su adopción en un porcentaje superior al 99%.

Indicador 8.1. Porcentaje de perros mayores de 3 meses adoptados en el CPA que se encuentran vacunados contra la rabia en el momento de la adopción.

Compromiso 9

Proporcionamos una información detallada y completa relativa a las pautas a seguir para cuidar al **animal que se adopta**. El objetivo es que al menos el 80% de las personas adoptantes valore esta información con una puntuación mayor o igual a 8, en una escala de 0 a 10, y no más del 3% lo valore con una menor o igual a 5. En aquellos casos en los que la puntuación obtenida sea menor de 5, se contactará con la persona adoptante para conocer el motivo de la puntuación, identificar el problema, y proceder a su subsanación.

Indicador 9.1. Porcentaje de personas adoptantes cuya valoración es mayor o igual a 8.

Indicador 9.2. Porcentaje de personas adoptantes cuya valoración es menor o igual a 5.

Compromiso 10

Contestamos el **60% de las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en **30 días** naturales y en ningún caso en un plazo superior a 2 meses.

Indicador 10.1. Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones. *Indicador informativo*

Indicador 10.2. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones contestadas como máximo en 30 días.

Indicador 10.3. Porcentaje de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones contestadas en 2 meses.

Medidas de subsanación

Quienes consideren que se ha incumplido alguno de los compromisos anteriores pueden comunicarlo a través del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid (los canales establecidos para su presentación se enumeran en apartado 2 de esta Carta de Servicios). En caso de incumplimiento, se les enviará un escrito informando de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse, así como de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada, si fuera posible.

Seguimiento y evaluación

Los resultados de los indicadores establecidos para medir el cumplimiento de los compromisos se pueden consultar en: www.madrid.es, en Ayuntamiento > [Calidad y Evaluación](#) > [Modelos de Calidad y Excelencia](#) > [Cartas de Servicios](#). Estos resultados son evaluados anualmente.

4. Derechos y responsabilidades

Derechos

Los principales derechos de la ciudadanía en relación a los servicios objeto de esta Carta, recogidos básicamente en la normativa relativa al régimen jurídico de las Administraciones Públicas, procedimiento administrativo común, transparencia y protección de datos, son:

- Ser tratada con respeto y deferencia.
- Recibir información sobre el servicio que se presta.
- Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- Ser objeto de una atención directa y personalizada.
- Elegir el canal presencial, telefónico o electrónico a través del cual relacionarse con el Ayuntamiento (salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos).
- Exigir responsabilidades a su Administración y personal cuando así corresponda legalmente.
- Presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios.
- A la protección de datos de carácter personal y en particular a su seguridad y confidencialidad.

Responsabilidades

- Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás y hacia el personal de la organización.
- Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en concreto, en la reglamentación técnica general y específica de los servicios objeto de la Carta (acreditación, plazos, documentación a aportar,...).
- Abonar las tasas o precios públicos establecidos, en su caso.
- Hacer adecuado uso de las instalaciones y respetar el material y los equipamientos, colaborando en su mantenimiento y limpieza.
- Plantear sus sugerencias y reclamaciones con un contenido concreto y proporcionando los datos mínimos necesarios para su tramitación.
- Aquellas incluidas en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

5. Participación ciudadana

El Ayuntamiento de Madrid realiza una apuesta fuerte por el desarrollo y puesta en marcha de los procesos que garanticen el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones junto con los poderes públicos. **Las vías de participación** establecidas son:

- **Propuestas ciudadanas:** propuestas de actuación en asuntos de competencia municipal o interés local. Cuando alcanzan los apoyos requeridos, pueden someterse a debate y votación final, decidiendo entre todas y todos las que se llevan a cabo (mayoría simple de los participantes).
- **Audiencias públicas:** el Ayuntamiento invita a la ciudadanía a participar en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal y en función de lo que se decida mayoritariamente, se definirán las actuaciones a realizar.

- **Debates ciudadanos:** la ciudadanía puede compartir su opinión sobre temas que les preocupan relacionados con la ciudad de Madrid.
- **Presupuestos participativos:** permiten que la ciudadanía decida de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal.
- **Iniciativas populares:** iniciativas normativas e iniciativas ciudadanas para promover actividades de interés público.
- **Proposiciones al Pleno** y a las Juntas de Distrito y **ruegos y preguntas** en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
- **Pleno Abierto:** jornadas de puertas abiertas en las que se puede participar formulando preguntas o propuestas para la Alcaldía y los grupos políticos del Ayuntamiento.
- **Foros Locales, Consejos Sectoriales y Consejo Director de la Ciudad:** órganos y espacios colegiados de participación.
- **Sondeos de opinión, encuestas de satisfacción y paneles ciudadanos:** instrumentos a través de los cuales se conoce la opinión y grado de satisfacción ciudadana con las políticas y servicios municipales.
- **Sistema de Sugerencias y Reclamaciones:** permite a la ciudadanía ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid, reclamaciones por deficiencias, tardanzas, desatenciones, incidencias no atendidas o cualquier otra anomalía en su funcionamiento, y también felicitaciones.

A través de www.decide.madrid se pueden presentar propuestas, someter a audiencia pública las cuestiones más relevantes del gobierno de la Ciudad y participar en la elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento.

Canales de información

- Telemático: www.madridsalud.es y www.madrid.es
- Telefónico (gratuito 24 horas/365 días): 010. Desde fuera de Madrid: 91 529 82 10
- Presencial: en las instalaciones del propio Centro de Protección Animal (Ctra. del Barrio de la Fortuna, 33), en horario general.

Además, en relación con protección animal, se puede participar por las siguientes vías:

- en Twitter: @madridsalud y @cpamadridsalud
- a través de las encuestas de satisfacción a las personas usuarias de los servicios de protección animal: se realizan periódicamente con el fin de

conocer su opinión y grado de satisfacción con la atención y servicios recibidos.

6. Gestiones y trámites

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid figuran todos los trámites y gestiones que la ciudadanía puede realizar, relacionados con protección animal. Están en: [Servicios sociales y salud/Gestiones y trámites de servicios sociales y salud](#). Son:

- [Calificación de animales potencialmente peligrosos tras una denuncia](#)
- [Denuncias por agresión de animales](#)
- [Entrega por la ciudadanía de animales encontrados en la ciudad de Madrid](#)
- [Esterilización de animales adoptados en el Centro de Protección Animal](#)
- [Infracciones en materia de tenencia de animales](#)
- [Inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos](#)
- [Localización de animales extraviados no identificados](#)
- [Observación antirrábica y valoración de riesgo de animales agresores](#)
- [Incidencias y peticiones de retirada de animales abandonados](#)
- [Localización de personas propietarias y recuperación de animales ingresados en el Centro de Protección Animal](#)
- [Servicio de adopción de animales domésticos](#)

7. Datos de carácter general

Órgano directivo. Datos de contacto

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias:
Organismo Autónomo Madrid Salud
C/ Avenida Mediterráneo 62 (28007 Madrid)
GERENCIA: 914.801.338
msgerencia@madrid.es

Unidades prestadoras del servicio. Datos de contacto

Departamento de Servicios Veterinarios:
Ctra. del Barrio de la Fortuna nº 33 (28054 Madrid)
915 113 080 y 913 094 135
msspveterinarios@madrid.es y msspcpa@madrid.es

Unidad	Dirección postal	Teléfono	Correo electrónico	Transporte
Centro de Protección Animal	Ctra. del Barrio de la Fortuna nº 33 (28054 Madrid)	913 094 135	msspcpa@madrid.es	EMT líneas 483, 487, 486, 35, 118 y 155

Otros datos de interés

- Madrid Salud mantiene diversos convenios de colaboración, investigación y docencia con múltiples organismos e instituciones públicas y privadas para el desarrollo de sus competencias.
- El Departamento de Servicios Veterinarios colabora activamente, entre otros, con la Universidad Complutense de Madrid.
- Asociaciones ciudadanas: Asociaciones para la protección de animales, ONCE.
- Fundaciones: Fundación Affinity, Fundación Buen Samaritano.
- Colectivos profesionales: Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid y asociaciones profesionales del sector.
- Registro de animales de Compañía de la Comunidad de Madrid
La identificación individual de los perros y gatos es obligatoria en toda la Comunidad de Madrid. Los datos relativos a dicha identificación (incluidos los del titular) se encuentran inscritos en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Las personas propietarias de animales pueden comunicar a este registro cualquier incidencia o modificación de los datos incluidos en él a través del teléfono 91.564.54.59.

A través del **portal de datos abiertos** (datos.madrid.es), se ofrecen ficheros de datos detallados y en formatos reutilizables en materia de [protección animal](#) y tenencia de animales de compañía. Estos datos son muy útiles para realizar análisis, estudios, desarrollar aplicaciones o cualquier otra finalidad de interés para la ciudadanía.

8. Normativa

Normativa municipal, estructura y competencias

- Decreto de la Alcaldía por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid;
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Normativa específica. Leyes y Reales Decretos

- [Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos](#)
- [Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.](#)
- [Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.](#)
- [Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootías.](#)

Comunidad de Madrid

- [Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica, en la Comunidad de Madrid, el RD 287/2002, de 22 de marzo, y se crean los registros de perros potencialmente peligrosos.](#)
- [Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.](#)

Ayuntamiento de Madrid

- [Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales \(BOAM 31/8/2001\)](#)